

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal - Imposición de Servidumbre de Energía.
Demandante	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABELARDO URECHE CARDONA Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2020-01055 00
Instancia	Primera
Providencia	Allega contestación demanda, reconoce personería.

Alléguese al presente proceso la contestación de la demanda presentada en término oportuno por el codemandado PEDRO FIDEL PINTO CARRILLO, a través de apoderado judicial. Doc. dig 29

Así también, del recurso de reposición presentado por el apoderado del señor PINTO CARRILLO, frente al auto admisorio de la demanda, el cual también fue presentado en termino oportuno. Doc. dig 26

Una vez se realice la notificación de los demás codemandados, se procederá a darle tramite a la contestación y al recurso interpuesto.

Procédase a realizar la inscripción respectiva en el registro Nacional de Personas Emplazadas - Tyba, para que se surta el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda.

Para que represente los intereses del señor PEDRO FIDEL PINTO CARRILLO, se reconoce personería jurídica al Dr. Keith Robinson Solano Diaz con T.P. 214.140 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido. Ver Doc. dig 26.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c456f31f96208c251effe145e9fdaf69b56af1c79a51f917c7e2f6d8111864**

Documento generado en 17/02/2022 07:00:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>